

COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

ACTIVIDADES DE LA COMISION ECONOMICA PARA
LA AMERICA LATINA EN MATERIA DE ESTADISTICA.

(Nota de la Secretaría)

(Esta nota se distribuye para conocimiento de las delegaciones. Ha sido preparada por la Secretaría de la Comisión en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas).

Las atribuciones asignadas a la Comisión Económica para la América Latina permiten a tal organismo "emprender o auspiciar la compilación, evaluación y distribución del material informativo económico, tecnológico y estadístico que se estime pertinente". En vista de que ya existen una Comisión de Estadística creada por el Consejo Económico y Social y una Oficina de Estadística con funciones específicas asignadas por el Consejo, se ha estimado conveniente que la Comisión disponga de los antecedentes necesarios sobre las funciones que puede emprender la Secretaría. He aquí tal información.

Compilación de estadísticas básicas

Con el propósito de impedir o reducir al mínimo la duplicación de solicitudes de información estadística presentadas a los Gobiernos miembros, corresponderá a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y a los organismos especializados la responsabilidad primordial de compilar todas las series generales de estadísticas básicas, tales como las suministradas o las que hayan de suministrarse en el Boletín Mensual de Estadísticas o en otras publicaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Tales estadísticas comprenden en la actualidad, por ejemplo, las series sobre estadísticas demográficas y de vida, renta nacional, empleo y desocupación, producción (con inclusión de combustible,

/energía eléctrica,

energía eléctrica, productos alimenticios, materias primas y artículos manufacturados), comercio interno y exterior, finanzas, precios y transportes.

Cabe notar que existen ya en vigor arreglos precisos en cuanto a la compilación de material estadístico por parte de cada organismo especializado y de las Naciones Unidas.

Estadísticas para estudios detallados y especiales

En el caso de que se requieran estadísticas para estudios o para informes especiales que vayan más allá del material detallado presentado por el Boletín Mensual de Estadística y publicaciones equivalentes, podrá la Secretaría de una Comisión Regional obtener tales informaciones estadísticas directamente de los Gobiernos miembros que queden comprendidos en el ámbito geográfico de la Comisión. La actividad de las Secretarías regionales en materia de compilación de tales estadísticas sería coordinada con la actividad de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, especialmente en lo referente a definiciones y otras materias de comparabilidad estadística. La Comisión Regional queda en libertad, si así lo desease, de dar instrucciones a su Secretaría a fin de que emprenda investigaciones económicas generales de la región, o estudios especiales de problemas particulares que requieran la utilización de material estadístico. Tales investigaciones o estudios podrán efectuarse periódicamente o a intervalos irregulares.

Funciones estadísticas especiales de las Secretarías regionales

A fin de que la Comisión Regional pueda ser adecuadamente atendida en cuanto a sus necesidades de material estadístico, la Secretaría tendrá a su cargo las siguientes funciones especiales de acuerdo con las necesidades;

1. Mantener listas de fuentes de información estadística, tales como organismos gubernamentales que compilan material estadístico, organismos de otra índole que preparan dicho material, y publicaciones estadísticas, tanto oficiales como privadas.

/2. Compilar

2. Compilar todas las publicaciones oficiales de estadística, y la mayor cantidad posible de otras publicaciones estadísticas, que contengan toda la información estadística disponible sobre la región.
 3. Mantener información al día sobre países de la región, en relación con las series que aparecen en el Boletín Mensual de Estadística y en otras publicaciones regulares. La Oficina de Estadística atenderá a la mayor brevedad las solicitudes de tales informaciones tan pronto pueda procederse a su publicación.
 4. Publicar, según lo aconsejen las necesidades de la Comisión, material especializado o detallado sobre países de la región, con excepción de las informaciones que hayan sido suministradas por Gobiernos miembros en forma reservada. Tales publicaciones deberían ser presentadas a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas para su aprobación en lo que atañe al tipo de material estadístico utilizado y a la uniformidad de la compilación.
-



